



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13040

Miércoles 31 de Octubre de 2018

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 974 a 983 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. N° 63 a 66, V-137 a V-139 3-4
Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-277 a II-279 4-5
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. N° XXI-428 a XXI-431 5-6
Ministerio de la Producción
Año 2018 - Res. N° 01 a 08, XXIII-46 a XXIII-48 6-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. N° 21 8
Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. N° 78 a 82, 87, 88, 91, 102 y 103 8-9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable y Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. Conj. N° XXIV-09 y II-280 9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
e Instituto de Asistencia Social
Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-63 y XVIII-06 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
y Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-64 y XXI-432 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre
Año 2018 - Disp. N° 10, 11 y 13 10
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 128 10-11
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2018 - Disp. N° 22 y 23 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 974 **23-10-18**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. Nº 975 **23-10-18**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la comisión de servicios a favor del Ministro de Turismo, Lic. Herman Gustavo MULLER (MI Nº 22.758.196) con motivo de asistir a la «XXVII Reunión del Comité de Integración Austral Coyhaique, Región de 'Aysen-Chile», los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º.- FIJAR en la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos (U\$S 200) diarios en concepto de viáticos internacionales, equivalentes a un total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.750.-), a percibir por el mencionado funcionario.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo en la Jurisdicción SAF 80 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 372 - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 976 **23-10-18**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la comisión de servicio del Señor Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDÁ (M.I. Nº 23.905.456- Clase 1974) y del Señor Director de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, Sr. Moisés RIFFO ARTEAGA (M.I. Nº 92.752.687- Clase 1964), a partir del día 16 de octubre de 2018 y hasta el día 18 de octubre de 2018, inclusive.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a anticipar los fondos a percibir en concepto de viáticos, hasta la suma diaria de Pesos Chilenos Ciento Diez Mil (\$ 110.000), con su equivalente en Pesos Argentinos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00), por cada agente autorizado en el Artículo 1º, siendo un (1) Peso Chileno equivalente a Pesos Argentinos cero con 06/100 (\$ 0,06).-

Artículo 3º.- ASIGNAR en concepto de anticipo de fondos a rendir, la suma de Pesos Chilenos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 83.333,33), lo que representa Pesos Argentinos Cinco Mil (\$ 5.000,00) según el equivalente mencionado en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- ASIGNAR como adelanto de gastos a rendir en concepto de combustible, el monto de Pesos Argentinos Seis Mil (\$ 6.000,00), a los efectos de afrontar los gastos de traslado correspondientes.-

Artículo 5º.- AUTORIZASE a salir del país al vehículo oficial marca VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 4X4 S45- Tipo pick up - Chasis Nº 8AWDB42H5CA023271- Motor Nº CDC086302- Dominio LDB276 - Año de Fabricación 2012 - Ministerio de Hidrocarburos, que realizará el traslado de los señores Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDÁ (M.I. Nº 23.905.456- Clase 1974) y Director de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, Sr. Moisés RIFFO ARTEAGA (M.I. Nº 92.752.687- Clase 1964).-

Artículo 6º.- DESIGNASE como conductores del vehículo mencionado en el Artículo 5º, al Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDÁ (M.I. Nº 23.905.456 - Clase 1974) y Director de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, Sr. Moisés RIFFO ARTEAGA (M.I. Nº 92.752.687- Clase 1964).-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9: Otros Gastos en Comisión de Servicio e Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustibles y Lubricantes - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382 - Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 977 **23-10-18**

Artículo 1º.- Resérvese en la Planta Permanente del Ministerio el cargo Jefe de Departamento Área Externa del Hospital zonal Puerto Madryn, Jerarquía 5 - Categoría 14 de su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Designese a la agente STEMBERG Maite (M.I. Nº 25.011.850 - Clase 1976) a cargo de la Dirección Provincial Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, Jerarquía 5 Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Directora Provincial de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2018.

Dto. Nº 978 23-10-18

Artículo 1°.- Adhiérese al 94° Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2018.-

Dto. Nº 979 23-10-18

Artículo 1°.- Adhiérese al 117° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2018.-

Dto. Nº 980 23-10-18

Artículo 1°.- Adhiérese al 123° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Noviembre de 2018 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Corcovado.-

Dto. Nº 981 23-10-18

Artículo 1°.- Adhiérese al 133° Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2018.-

Dto. Nº 982 23-10-18

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 79° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de noviembre de 2018 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comunidad Rural de Lagunita Salada.

Dto. Nº 983 23-10-18

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos mediante Ley II N° 208 en las Jurisdicciones, Administración Central 1: Poder Legislativo, 2: Poder Judicial, 3: Consejo de la Magistratura, 4: Tribunal de Cuentas, 5: Fiscalía de Estado, 6: Contaduría General de la Provincia, 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, 14: Secretaría de Cultura, 15: Secretaría de Trabajo, 20: Ministerio de Gobierno, 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, 40: Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50: Ministerio de Educación, 61: Secretaría de Pesca, 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, 67: Ministerio de la Producción, 70: Ministerio de Salud, 80: Ministerio de Turismo, 90: Servicio de la Deuda Pública, 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro y 98: Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 63 23-10-18

Artículo 1°.- RECONÓCESE y abónese de legítimo abono la deuda generada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete durante el transcurso del Ejercicio 2.017 con la firma «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo Fotocopiadora marca «Xerox 3550» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 por la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00), correspondiente a 3000 copias e impresiones libres a valor de PESOS UNO CON DIEZ (\$1,10) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.825,10) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. y 3.5.3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 64 23-10-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo fotocopiador marca «Xerox 4118» por el término de OCHO (8) meses a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 por la suma mensual de UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00.-) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 2 – U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 65 23-10-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Trelew- Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor BLANCHART Claudio Hugo René (D.N.I. N° 17.446.058), Asesor de Gabinete rango Subsecretario Coordinación de Gabinete, y UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Trelew - Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Señora LOUSTO Diana Patricia (D.N.I N° 21.732.574), Personal de Gabinete rango Director General Ministerio de Coordinación de Gabinete, quienes se dirigieron desde la Ciudad de

Buenos Aires a la ciudad de Rawson a efectos de mantener reuniones de trabajo con el Ministro Coordinador de Gabinete y el Gobernador a fin de tratar temas relacionados con el funcionamiento de la Casa del Chubut con sede en Capital Federal y coordinar acciones al respecto, función para la cual han sido afectados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 19.497,06), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 66 23-10-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad de Buenos Aires - San Salvador de Jujuy y UN (1) pasaje aéreo San Salvador de Jujuy - Córdoba - Comodoro Rivadavia, a favor del Señor PAZ Marcial Mariano (D.N.I. N° 12.041.651), Ministro Coordinador de Gabinete, quien se dirigió a la Ciudad de San Salvador de Jujuy para formar parte de la 106ª Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.169,12), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº V-137 22-10-18

Artículo 1°.- ORDENASE la disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días establecida por el Art. 8° a) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 8° inc. a) del Decreto N°1330/81, a partir de la notificación de la presente Resolución, a las agentes: AWGUL Lorena Elizabeth (M.I. N° 24.155.128 – Clase 1974), quien revista en el cargo Jefe del Departamento Sueldos – Agrupamiento Jerárquico II - Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal y PALLERES, Susana Mariela (M.I. N° 22.091.178 - Clase 1972) - Cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica Administrativa - Categoría 16 - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Asignase funciones a las agentes: AWGUL Lorena Elizabeth en el Departamento de Archivo, Dirección de Registros de la Subsecretaría de Logística, y PALLERES Susana Mariela en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Geo

referenciales,. Área Estadísticas Económicas, de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº V-138 23-10-18

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de quince (15) días hábiles, de licencia no usufructuadas correspondientes al año 2017 y seis (6) días hábiles, parte proporcional del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/2017-STR, a la ex agente María Florencia BANEK BONAHOA (M.I. N° 27.404.213 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 - Contralor Médico.-

Res. Nº V-139 23-10-18

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia de atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente JENKS Verónica Valeria (M.I. N° 27.841.195 - Clase 1979), Cargo 3-C - 44 horas semanales de labor - Personal Planta Temporaria Ley I N° 114 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social por término de ciento veinte (120) días, a partir del 15 de setiembre de 2012, conforme a lo prescripto en el artículo 1ro. del Decreto N° 629/09.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II 277 23-10-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Alberto MILLATUR (D.N.I. N°: 20.541.643, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II 278 23-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 31 de julio de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año KRUGER DIAZ, Kevin Lothar (M.I N° 37.550.889, Clase 1993).-

Res. N° II 279**23-10-18**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Sonia Elizabeth COSTA (D.N.I N°: 16.364.249, clase 1964), encuadrados en el Artículo 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32 el Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-428****22-10-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 14 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente BUSTOS Jorge Octavio (D.N.I. N° 25.577.944 - Clase 1977) al cargo de la Sección Estadística del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado profesional continuo cumpliendo funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor; homologado por Resolución N° 164/14 Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-429**23-10-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 26 de diciembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente RUBBO, Gustavo Ernesto (M.I. N° 16.421.209 – Clase 1963), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IX, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-430**23-10-18**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución XXI - 655/16 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de julio de 2016 y hasta que disponga lo contrario al agente NARVAJA, José Antonio (M.I. N° 23.646.857 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desde el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.»

Res. N° XXI-431**23-10-18**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, como Operadores de Apoyo en diferentes establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | MI. N° | CLASE | CAT. INGRESANTE EQUIVALENTE | REG. MENSUAL | DESDE | HASTA | ESTABLECIMIENTO/EQUIPO TRATANTE |
|----------------------------|------------|-------|-----------------------------|--------------|------------|------------|--------------------------------------|
| LOBOS BLANCA | 17.644.017 | 1966 | C - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| AYALA MARTINEZ NANCY | 19.010.185 | 1968 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| UNION PAOLA | 26.544.021 | 1998 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| VASQUEZ GUILLERMINA | 24.644.955 | 1974 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| JAMES WALTER TOMAS | 26.722.232 | 1978 | C - II - 1 - 4 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| EYLENSTEIN LUCIANA | 28.390.201 | 1980 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| CATALAN BRISTELA MARISOL | 31.148.868 | 1985 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| GODOY MIGUEL ANGEL | 34.146.994 | 1989 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 05/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| GANDINI MARIANELA | 34.438.460 | 1989 | C - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| CURILLAN RICARDO SEBASTIAN | 35.172.862 | 1990 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| GONZALEZ LUIS ALEJANDRO | 28.390.468 | 1980 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| SANCHEZ LAURA JUDITH | 30.936.098 | 1984 | D - II - 1 - 4 | 180 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| SOSA ROSA TERESA | 18.290.077 | 1967 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| IDIARTE SORAYA | 29.898.441 | 1983 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| GOMEZ DINA | 29.873.744 | 1982 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| CASTELLAN ROGELIO | 94.616.765 | 1956 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| MERCADO MARTA | 12.820.284 | 1961 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| YLMAGRO LAURA | 19.000.886 | 1962 | D - II - 1 - 4 | 240 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| ALCACHURI MARTIN | 17.797.281 | 1973 | D - II - 1 - 4 | 240 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| AGUAYO PATRICIA | 23.086.080 | 1973 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| DIAZ VERONICA DEL VALLE | 30.657.321 | 1983 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| BARGAS MARGOT LESLY | 93.943.242 | 1967 | D - I - 1 - 5 | 240 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| MONZON ANDREA | 20.384.998 | 1968 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Lago Puelo |
| VILLAREAL CALDERON GABRIEL | 31.700.681 | 1985 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 01/03/2017 | Hospital Rural Lago Puelo |
| PAYLLALAF LOURDES | 37.151.724 | 1994 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| FUENTES LAURA | 34.087.250 | 1988 | D - III - 1 - 3 | 200 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| REINOSO MARIA CAROLINA | 29.585.689 | 1982 | D - II - 1 - 4 | 180 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| VILLEGAS MARIA INES | 23.034.296 | 1972 | D - III - 1 - 3 | 90 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| MARADONA YAMILA VICTORIA | 36.031.163 | 1992 | D - III - 1 - 3 | 90 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| BUSTOS CARIN NICANOR | 35.384.453 | 1991 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| NANCUANTE SANDRA | 22.700.050 | 1972 | D - II - 1 - 4 | 200 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| BARRETO VERONICA | 25.475.951 | 1977 | D - III - 1 - 3 | 200 HS | 01/01/2017 | 28/02/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| AGUILAR CARLA LORENA | 25.962.117 | 1977 | D - II - 1 - 4 | 180 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| HERNANDEZ CECILIA YANETH | 34.766.715 | 1989 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Rio Mayo |
| RUIZ DARIO CRISTIAN | 34.127.685 | 1989 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| PIRES DANIELA | 34.144.867 | 1989 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |

| | | | | | | | |
|--------------------------------|------------|------|-----------------|--------|------------|------------|--------------------------------------|
| MOLINA RIVAL DIEGO MAXIMILIANO | 36.052.561 | 1991 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| MOLINA CARO MAURICIO DANILO | 36.052.515 | 1991 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| MARTINEZ LEDESMA HERNAN | 23.586.217 | 1973 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| TAPIA FACUNDO DAVID | 36.143.704 | 1991 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| TALAVERA PABLO HERNAN | 24.468.944 | 1975 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| DOMINGUEZ CRISTIAN RODRIGO | 37.909.665 | 1993 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| OLIMA CRISTINA | 13.564.542 | 1959 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| BOTTO MARIA | 31.114.934 | 1985 | D - I - 1 - 5 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Trevelin |
| RODRIGUEZ JULIA LAURA | 32.650.333 | 1987 | D - III - 1 - 3 | 80 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gaiman |
| AMED NADINE LORENA | 24.121.604 | 1975 | D - III - 1 - 4 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| PEREYRA PIZZETTI LEANDRO | 32.192.155 | 1986 | D - III - 1 - 5 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| SANCHEZ ALICIA | 31.021.276 | 1985 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| GHERSI MATIAS NAHUEL | 29.517.505 | 1982 | D - III - 1 - 3 | 170 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Lago Puelo |
| MONSALVO CRISTIAN | 36.393.059 | 1991 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| GEVARA NEBAI MELISA | 36.650.578 | 1991 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| LOZA PATRICIA ALEJANDRA | 17.797.877 | 1966 | D - I - 1 - 5 | 170 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| GARCIA MELINA | 29.666.554 | 1982 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| PEREYRA MARIA SORAYA | 27.841.284 | 1980 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| HERNANDEZ MARINA | 21.004.929 | 1969 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Subzonal Rawson |
| ALMIRON SERGIO | 26.633.126 | 1978 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| CASTILLO NILDA | 17.310.576 | 1965 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| RIVAS CINTHYA | 26.727.535 | 1978 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| GIANARDO OLGA | 12.070.420 | 1954 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Trelew |
| HUICHE MARIA CRISTINA | 28.019.216 | 1980 | D - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gan Gan |
| HUENQUELEF CARINA MANUELA | 27.047.660 | 1979 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gan Gan |
| DI NAPOLI ANAHI ANDREA | 22.816.241 | 1972 | C - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gaiman |
| MAASSEN HELGA MELISA | 27.598.143 | 1979 | D - III - 1 - 3 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gaiman |
| RODRIGUEZ VILLALBA JUDITH | 30.478.948 | 1983 | C - II - 1 - 4 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gaiman |
| LOPEZ MARCOS RODRIGO | 32.084.918 | 1986 | C - II - 1 - 4 | 120 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Rural Gaiman |
| DESMOURES EMMANUEL | 29.528.861 | 1982 | D - III - 1 - 3 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |
| DIAZ ROSA KARINA | 30.595.829 | 1984 | B - II - 1 - 5 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |
| FLORES ANA MARIA | 12.231.188 | 1956 | B - II - 1 - 5 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |
| MACAYA NORA ESTELA | 20.663.734 | 1969 | C - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |
| SOTO MABEL ELVIRA | 10.824.207 | 1953 | C - II - 1 - 4 | 180 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |
| PRONE PAULA | 32.934.105 | 1987 | C - II - 1 - 4 | 160 HS | 01/01/2017 | 31/12/2017 | Hospital Zonal Esquel |

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 01 19-01-18

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Leonardo DIAZ (DNI N° 26.249.226 -CUIT N° 20-26249226-6), que forma parte integrante del Expediente 1644/2017MP, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e incendios a tramitar el pago en forma mensual según cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosque Nativo / I.P.P.: 3.3.5.01-Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de la Administración Central Nacional Ejercicio 2018.-

Res. Nº 02 19-01-18

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor de Sr. Rodrigo Matías GALMES (DNI N° 34.665.512 - CUIT N° 20-34665512-8) que forma parte integrante del Expediente 1636/2017MP, encuadrando el procedimiento de contratación directa en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).-

Artículo 2º - AUTORIZAR a la Dirección de Adminis-

tración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a tramitar el pago en forma mensual según cláusula cuarta del Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 01-Conducción Subsecretaría de Bosques / Actividad: 01-Conducción Subsecretaría de Bosques / I.P.P.: 3.3.5.01- Servicios de limpieza / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2018.-

Res. Nº 03 02-02-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago del Aporte No Reintegrable al Sr. Carlos Martin CARNEGLIA (CUIT/CUIL N° 20-13160125-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-39-2017- POA-01, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01-Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2018.-

Res. Nº 04 02-02-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago del Aporte No Reintegrable al Sr. Héctor GARZONIO (CUIT/ CUIL N° 20-07313106-6) y la Sra. Edith LARRINAGA (CUIT/CUIL 27-00877298-9) para La implementación del Proyecto

CU-PF-PC-05-2011-POA-03, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 149.508,90).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68 Subsecretaría de Bosques / Programa; 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01-Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional, Ejercicio 2018.-

Res. N° 05 **02-02-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable a la Sra. Violeta Ester CHOIMAN (CUIT/CUIL N° 27-22247047-7) para la implementación del Proyecto CU-PC-08-2014- POA-02, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$149.450,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.01-Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración central Nacional / Ejercicio 2018.-

Res. N° 06 **02-02-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JOSÉ LUIS GARCÍA BADIOLA (CUIT/CUIL 20-26607764-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-14-2015-POA- 03, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel,-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01-Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2018.-

Res. N° 07 **02-02-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable al Sr. Hemerardo BENAVIDEZ (CUIT/CUIL N° 20-07811783-5) para la implementación del Proyecto CU-PM-06-2017- POA-01, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 149.508,90).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa 16-Desarrollo

Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01 -Transferencias al sector privado para gastos de capital / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencia de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2018.

Res. N° 08 **02-02-18**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable al Sr. Juan Eduardo EVANS (CUIT/CUIL N° 20-10767916-3) para la implementación del Proyecto CU-PM-13-2014-POA-04, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Bosques Nativos / I.P.P.: 5.2.1.01-Transferencias al sector privado para gastos de capital/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración central Nacional / Ejercicio 2018.-

Res. N° XXIII-46 **23-10-18**

Artículo 1°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la Licenciada Noelia Belén BERWYN (M.I. N° 29.562.778 - Clase: 1982), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Directora de Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Industria perteneciente al referido Ministerio, en relación a la licencia anual reglamentaria usufructuada correspondiente al año 2017 por un total de veinte (20) días hábiles, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. N° XXIII-47 **23-10-18**

Artículo 1°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la agente Marcela Liliana MAIDANA (M.I. N° 21.448.198 - Clase: 1970), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de la Producción y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Directora de Personal y Despacho dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del referido Ministerio, en relación a la licencia anual reglamentaria

usufructuada correspondiente al año 2017 por un total de veinte (20) días hábiles, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXIII-48 24-10-18

Artículo 1°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la señora Mónica Glenys MORALES BAEZA (M.I. N° 17.797.807 - Clase: 1961), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Directora General de Recursos Humanos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, en relación a la licencia anual reglamentaria usufructuada correspondiente al año 2015 por un total de treinta y cinco (35) días corridos, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 21 22-10-18

Artículo 1°.- AVALAR el evento «IV Expo TIC 2018», organizado por la Cámara Madrynense de Empresas y Emprendedores de Tecnologías de la Información (CAMEETIC), a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, el día 2 de noviembre del 2018.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 78 30-08-18

Artículo 1°.- AMPLÍASE el plazo de la obra: «SISTEMATIZACIÓN DE 3 HAS. CON RIEGO POR GOTEO EN POLO PRODUCTIVO EL MAITEN» en MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1247) días corridos.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones Actualizado N° 2, para la obra: «SISTEMATI-

ZACIÓN DE 3 HAS. CON RIEGO POR GOTEO EN POLO PRODUCTIVO EL MAITEN., delegada la municipalidad de El Maiten, con fecha de finalización 31 de Marzo de 2018.-

Res. N° 79 31-08-18

Artículo 1°.- APRUEBASE el CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES A EJECUTAR N° 5, por un monto adicional de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.817.237,85), correspondiendo a una variación de 3,53% del monto original de contrato a precios base del mes de Febrero de 2015, el cual surge de los ajustes y modificaciones al Proyecto Ejecutivo de la obra: PLUVIAL TRELEW DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACION: RAWSON - TRELEW - Licitación Pública N° 01/15-IPA.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en TREINTA (30) días corridos el plazo de ejecución de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACIÓN: RAWSON - TRELEW - Licitación Pública N° 01/15-IPA».-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado N° 6 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACION: RAWSON - TRELEW - Licitación Pública N° 01/15-IPA, con fecha de finalización prevista el día 12 de Diciembre de 2018.-

Res. N° 80 03-09-18

Artículo 1°.- Abonar al agente SCHIAVONE María celeste (M.I N° 31.435.151 - Clase 1985) Asignaciones Familiares adeudadas desde el mes de mayo de 2016 hasta diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas del Instituto Provincial del Agua - F.F 111 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 81 03-09-18

Artículo 1°.- IMPUTASE la Obra: «Limpieza y Extracción de árboles y Bancos sobre la Margen Sur del Rio Chubut» Ubicación: Los Altares, por un monto parcial de Pesos Novecientos sesenta y cinco cuatrocientos cincuenta y uno con cero centavos (\$ 965.451,00); en Jurisdicción 8 - Saf: 303 - Programa 17 - Subprograma 03 - Proyecto 02 - Obra 14 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 440, Ejercicio 2018 y el monto de Pesos Trescientos setenta y dos mil

cuatrocientos cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 372.404,74) de en Jurisdicción 8 - Saf: 303 - Programa 17- Subprograma 03 - Proyecto 02 - Obra 14 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2- Fuente de Financiamiento 609. Ejercicio 2018.-

Res. N° 82 03-09-18

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la firma M.A Eventos la realización del servicio de coffee break para la reunión llevada a cabo entre el IPA, Ministerios de Infraestructura, Hidrocarburos y Producción, con autoridades de Recursos Hídricos de Nación con empresarios de la República Popular de China sobre el «Proyecto Desarrollo Meseta Intermedia».

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de ONCE MIL CIEN (\$ 11.100.-) de la siguiente partida Saf: 303 - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 391- Fuente de Financiamiento 2,37- Ejercicio 2018.-

Res. N° 87 12-09-18

Artículo 1°.- IMPUTESE la suma reconocida a Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 17 - Subprograma 03 - Proyecto 02 - Obra: 11 - IPP 3.5.6 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2018.

Artículo 2°.- RECONOZCASE a la empresa GARBIN SA la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 202.058,02), en concepto de intereses, por demora en el pago de los Certificados de la obra «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» - LICITACION PUBLICA N° 01/15-IPA.-

Artículo 3°.- ABONESE a la empresa GARBIN SA la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 202.058,02) en concepto de intereses, por demora en el pago de los Certificados de Obra y Certificados de Redeterminación de Precios.-

Res. N° 88 14-09-18

Artículo 1°.- Descontar dos (2) días por haber superado los doce (12) días permitidos por el Artículo 18° por Decreto 2005/91, según Ley I N° 74, a la agente BALCAZAR Maira (M.I N° 33.946.754 - Clase 1989) al cargo de Administrativa - perteneciente al Instituto Provincial del Agua - del Instituto Provincial del Agua.-

Res. N° 91 26-09-18

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto el Artículo 2° de la Resolución 86/18-AGRH.-

Artículo 2°.- FIJESE como nueva fecha el día Viernes 05 de Octubre del 2018 a las 11:30hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sita en Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 01/2018-IPA, de la obra:» ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO TELSEN».-

Res. N° 102 03-10-18

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto el Artículo 2° de la Resolución 91/18-AGRH.-

Artículo 2°.- FIJESE como nueva fecha el día Martes 16 de Octubre del 2018 a las 11:30hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sita en Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 01/2018-IPA, de la obra:» ESTUDIO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL ARROYO TELSEN».-

Res. N° 103 18-10-18

Artículo 1°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso para la construcción de un puente multi-viga sobre la Ruta Provincial N° 1, Km 8, en las coordenadas geográficas 45°47'19.45"S - 67°24'52.29"O, Caleta Córdova, Provincia del Chubut, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIV-09 MAYCDS y II-280 MG 23-10-18

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Asígnanse funciones en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Cinthya Belén FIGUEROA (M.I. N° 38.532.526 - Clase 1994), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 09 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Cinthya Belén FIGUEROA, al área de personal del Ministerio de Gobierno, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. Nº XVI-63 IPVyDU y XVIII-06 IAS

19-10-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones, a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente HIRIGOYEN, Andrea Susana (DNI. Nº 32.887.680 - Clase 1987), quién revista en el Nivel 8 - Grupo «D» - Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Permanente del Instituto de Asistencia Social, en la oficina de la localidad de Sarmiento dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sin percepción de Comisión Operatoria FO.NA.VI.-

Artículo 3º.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Instituto de Asistencia Social.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. Nº XVI-64 IPVyDU y XXI-432 MS

19-10-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción al agente COLETTI, Francisco, (DNI Nº 28.018.863 - Clase 1981), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales - Nivel Central del Ministerio de Salud - Planta Temporaria, en la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. Nº 10

04-10-18

Artículo 1º.- Autorizar un Incremento Tarifario del 40% (cuarenta por ciento) en dos tramos, para las firmas: Empresa Rawson S.R.L., 28 de Julio SCTL, Mar y Valle S.R.L., Transporte Bahía S.R.L., Transporte Ceferino S.R.L. y Expreso Rada Tilly S.R.L. En el primer tramo se autoriza un incremento de un 25% (veinticinco por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 04 de Octubre de 2018 y en el segundo tramo se autoriza un incremento del 15% (quince por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 01 de Noviembre de 2018, ambos con base tarifa septiembre 2018.

Artículo 2º.- Los nuevos cuadros tarifarios que surgen de lo autorizado en el artículo Nº 1.-

Disp. Nº 11

05-10-18

Artículo 1º.- Autorizar un Incremento Tarifario del 40% (cuarenta por ciento) en dos tramos, para las firmas: Transporte «La Golondrina» de Pascual Jorge Eduardo, Transporte Comarcal S.R.L., Transporte Jacobsen S.R.L., Roberto Iturburu, Transporte Mari Sol de Francinelli Miguel, Transporte Esquel de Roberto Walsh. En el primer tramo se autoriza un incremento de un 25% (veinticinco por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 8 de Octubre de 2018 y en el segundo tramo se autoriza un incremento del 15% (quince por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 01 de Noviembre de 2018, ambos con base tarifa septiembre 2018.

Artículo 2º.- Los nuevos cuadros tarifarios que surgen de lo autorizado en el artículo Nº 1.-

Disp. Nº 13

19-10-18

Artículo 1º.- Autorizar un Incremento Tarifario del 40% (cuarenta por ciento) en dos tramos, para las firmas: Transportadora Patagónica S.A., Transportes Don Otto S.A., González Tarabelli S.A., Vía Bariloche S.A. y Etap S.R.L. En el primer tramo se autoriza un incremento de un 25% (veinticinco por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 16 de Octubre de 2018 y en el segundo tramo se autoriza un incremento del 15% (quince por ciento) a partir de las 0:00 hs del día 01 de Noviembre de 2018, ambos con base tarifa septiembre 2018.

Artículo 2º.- Los nuevos cuadros tarifarios que surgen de lo autorizado en el artículo Nº 1.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 128

19-10-18

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 023 la Bioquímica Ana Laura GARCIA GOETTE (CUIT Nº 27-5924308-5), responsable legal y técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos denominado: LABORATORIO INTEGRAL en el «Registro Provincial de Labora-

torios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio legal en calle Sargento Ramírez N° 2273 del Barrio Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción, asimismo deberá adjuntar la documentación que acredite la certificación de la norma IRAM 301, ISO 17025 o equivalente y/o certificaciones de entidades reconocidas para análisis de parámetros fisicoquímicos que se solicitan sean habilitados.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 22 18-10-18

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Directora del Proyecto de Investigación denominado: «Adaptaciones al medio marino de piojos de especies buceadoras», dirigido por la Dra. María Soledad Leonardi, y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del 01/10/2018 al 31/01/2019 inclusive.-

Artículo 3º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo que figura en el

Anexo I de la presente a realizar las siguientes tareas de investigación: coleccionar piojos en cachorros destetados de elefantes marinos y en pichones de cormorán imperial a fin de realizar estudios de ultraestructura, histología y efectos de la presión.-

Artículo 4º.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I, a realizar las tareas de investigación mencionadas en el Artículo 2º de la presente, en el Área Natural protegida Península Valdés, Área Natural Protegida Punta León y Área Natural protegida Punta Loma.-

Artículo 5º.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la Investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicitare la renovación del proyecto.-

Artículo 6º.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8º.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime conve-

nientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 9º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 10º.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 11º.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 12º.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 13º.- Se podrá contar en el presente proyecto con la figura de un veedor seleccionado por la Autoridad de Aplicación cuyas funciones sean inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas debiendo mantener informada a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre sobre cualquier irregularidad sobreviniente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Adaptaciones al medio marino de piojos de especies buceadoras»

| Nombre y Apellido | Posición | Documento |
|---------------------------|--------------------|-----------------|
| Dra. Soledad Leonardi | Directora | DNI: 29.758.120 |
| Dr. Flavio Quintana | Investigador | DNI: 17.062.940 |
| Dra. Agustina Gómez Laich | Investigadora | DNI: 28.935.768 |
| Dr. Walter Svagelj | Investigador | DNI: 23.772.528 |
| Dr. Juan Emilio Sala | Investigador | DNI: 28.422.594 |
| Lic. Florencia Soto | Investigadora | DNI: 34.122.205 |
| Dra. Analia Andrade | Investigadora | DNI: 25.996.034 |
| Téc. Ricardo Vera | Asistente de campo | DNI: 16.253.170 |

Disp. N° 23 18-10-18

Artículo 1º.- INCORPÓRESE como nueva integrante del Proyecto de Investigación denominado «Programa de Monitoreo Sanitario Ballena Franca Austral», a cargo de la Médica Veterinaria Marcela Uhart», autorizada mediante Disposición N° 94/18 SsG-MP a la persona que figura en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la Presente en la Disposición rectificada.-

ANEXO I

«Programa de Monitoreo Sanitario Ballena Franca Austral»

| Nombre | Cargo | País | Pasaporte |
|------------------|---------------|--------------------------------|-----------|
| Denise Mc Aloose | Investigadora | Estados Unidos de Norteamérica | 220680427 |

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FRANCISCO HARISLUR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-10-18 V: 31-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ OMAR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 03 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-10-18 V: 31-10-18

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana castillo, en los autos caratulados: «Castro, Alva S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 961 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ALVA CASTRO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-10-18 V: 31-10-18

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, con asiento en la

ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JACINTO MILLAGUALA DNI N° 16.897.135, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «Millaguala Jacinto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000575/2017), bajo apercibimiento de ley, debiéndose proceder a la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-10-18 V: 31-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. BARREIRO CLARA para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barreiro Clara S/Sucesión», Expte. N° 2165/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-10-18 V: 31-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA JORGE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 18 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANA ERALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 23 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 07 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Sr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en los autos caratulados «CALERO, MARIO RAUL s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1022/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 18 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, planta baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Iturra Ewaldó s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 465 - 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EWALDO ITURRA para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días.-

Esquel (Chubut), 12 setiembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Mosconi N° 44, en los autos caratulados: «BAREIRO DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 207/2012 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 11 de abril de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARCE ARTURO RICARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arce Arturo Ricardo s/Sucesión», Expte N° 2310/2018. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Gallardo, María Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1064/2018), declara abierto el juicio sucesorio de GALLARDO, MARIA CRISTINA debiéndose proceder

a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 22 Octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Coria, Isabel Magdalena s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 965/2018), declara abierto el juicio sucesorio de CORIA, ISABEL MAGDALENA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 22 de octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-18 V: 01-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AP IWAN REINALDO RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, octubre 08 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 31-10-18 V: 02-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA IRENE ANTIECO, en los autos caratulados «Antieco, María Irene s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 604, Año 2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.-
Publíquese por 1 día.-
Esquel, 10 de Octubre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VICTOR NIEVES MUÑOZ, en los autos caratulados «Muñoz, Víctor Nieves s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 611, Año 2018), para que comparezca a acreditar su derecho.-
Publíquese por 1 día.-
Esquel, 10 de octubre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Mellado, Mafalda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1071, Año 2018) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MAFALDA MELLADO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 148 del CPCC).
Puerto Madryn 23 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-10-18 V: 02-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para

que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. APARCIA LOPEZ RIVEROS, D.N.I. 18.631.300, se presenten en el plazo de treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Lopez Riveros, Aparicia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 997, Año 2018).-
Puerto Madryn, octubre 17 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-10-18 V: 02-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la co-demandada DUCTOS S.A, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «Aravena Gutierrez, Mayerlise de las Nieves c/Ductos S.A. y Otro S/Su-
mario (Cobro de pesos e indem. de ley)» Expte. N° 154/2017.-

Comodoro Rivadavia, 06 de julio de 2018.

ADA DALILA HERNÁNDEZ
Secretaria

I: 31-10-18 V: 02-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. SERGIO DAVID PEREYRA (DNI N° 16.731.056), para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: «Echelini, Jorge Javier y Otra c/Pereyra, Sergio David s/Incidente de Ejecución de Honorarios» Expte. N° 5435/2009.

Comodoro Rivadavia, 26 de Junio de 2018.-

ADA DALILA HERNÁNDEZ
Secretaria

I: 31-10-18 V: 02-11-18

EDICTO N° 86/2018

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaria Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Perez, Cecilia Maribel s/Supresión de Apellido», Expte. N° 151/2017, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos meses, en atención al pedido de Supresión de Apellido solicitado por la Sra. CECILIA MARIBEL PEREZ DNI N° 29.090.242 a efectos que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2018.-

MARIA MARTA NIETO
Jueza

VERÓNICA RÉ
Secretaria

P: 31-10 y 29-11-18

EDICTO JUDICIAL N° 01/2018

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Silvia Noemí Alonso, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 - Secretarías N° 1 y N° 2 (entre los años 1980 y 2005); ante el Juzgado de Ejecución N° 1 Secretarías N°1 y N° 2 (iniciados entre los años 1999 y 2005); ante el Juzgado de Ejecución N° 2 - Secretarías N° 3 y N° 4 (iniciados entre los años 1960 y 2005); ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 - Secretarías N°1 y N° 2 (iniciados entre los años 1960 y 1995) y recursos de queja tramitados en la Cámara de Apelaciones (entre los años 1978 y 2015).

El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 -entrepiso- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2018.

LIA NOEMI PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 29-10-18 V: 02-11-18

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ ORIAS, ESTEBAN ELIGIO s/ Ejecutivo» (Expte. 432-2014), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 9 de noviembre de 2018, a las 18:00Hs en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento N° 454 de la ciudad de Esquel, Chubut, un automotor marca 024-CHEVROLET, modelo 103-CORSA GL 1.6 MPFI, tipo 22-SEDAN, 3 PTAS, motor N° JC0010897, chasis N° 9BGSE08NVVC701139, dominio BLG770, año 1997.-

DEUDA: el automotor a subastarse se encuentra inscripto en el Municipio de Trevelin, al día 14 de mayo de 2015 registra deuda de PESOS UN MIL ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.011,05) en concepto de patente, según fs. 64.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico

y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 de la Ley XIII- N° 5, CPCC.-

CONSULTAS: desde el jueves 1 hasta el viernes 9 de noviembre de 9 hs a 12hs, TE: 02945-418103.- Esquel (Chubut), 17 de octubre de 2018.

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 30-10-18 V: 31-10-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/ Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de Trelew, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

| Lote N° | Parcela | Manzana | Sector/Secc | Terr. M2 | Matrícula | Localidad | Ubicación | Padrón | VALUACION | |
|---------|--------------|---------|-------------|----------|---------------|----------------------|---------------------|-----------|--------------|--------------|
| | | | | | | | | | al 100 % | al 75 % |
| 01 | Fracción "B" | 3 | B-II | 1141 | (13) 10509 | VILLA D.F. AMEGHINO | Villa D.F. Ameghino | 16 | 4.466.200,00 | 3.349.650,00 |
| 02 | 3 | 77 | 10 | 236 | (01-37) 20221 | TRELEW | T. del Fuego 937 | 22458 | 1.612.000,00 | 1.209.000,00 |
| 03 | 1 | 90 | 10 | 223 | (01-37) 20233 | TRELEW | Chacho Peñaloza 908 | 23139 | 1.882.000,00 | 1.411.500,00 |
| 04 | 22 | 90 | 10 | 236 | (01-37) 20351 | TRELEW | Chacho Peñaloza 914 | 23160 | 1.922.000,00 | 1.441.500,00 |
| 05 | 13 | 77 | 10 | 236 | (01-37) 20231 | TRELEW | Cambrin 936 | 22468 | 2.400.000,00 | 1.800.000,00 |
| 06 | 29 | 42 | 6 | 252,5 | (01-30)120634 | RAWSON - PLAYA UNION | Carlos Coronel 269 | 25523-000 | 3.680.000,00 | 2.760.000,00 |
| | | | | | | RAWSON - PLAYA UNION | Carlos Coronel 271 | | 3.580.000,00 | 2.685.000,00 |

En ningún caso se encuentran incluidos bienes muebles en la presente subasta

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100% de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el cuadro precedente en la columna «al 100%». Para el caso que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75% de su valor de tasación (ver columna «al 75%»). Si culminada esta segunda ronda, persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Estado de ocupación: Partida inmobiliaria N° 25.523 (Carlos Coronel N° 269 y 271 – Playa Unión)

El inmueble situado en Carlos Coronel N° 269 se encuentra ocupado por Mariana More, su esposo Martin, su hijo mayor de edad Cristian Cardozo y su hija menor. Ocupan el inmueble en carácter de inquilinos con vencimiento en Mayo del año 2.020.

El inmueble situado en Carlos Coronel N° 271 se encuentra ocupado por Gustavo Eckhardt, su esposa Andrea Evans y sus tres hijos menores de edad. Ocupan el inmueble en carácter de inquilinos con vencimiento en Agosto del año 2.019.

Partida inmobiliaria N° 23.160 (Chacho Peñaloza N° 914 - Trelew)

Mario Constancio manifiesta que no reside en el lugar, y solamente lo cuida. Quien alquila la vivienda es su hijo Héctor Alberto Constancio y tiene el contrato vencido. Asimismo, manifiesta el compareciente que

su hijo estaría desocupando el lugar porque se encuentra residiendo en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Partida inmobiliaria N° 23.139 (Chacho Peñaloza N° 908 - Trelew)

El inmueble es ocupado por Eduardo Francisco Gonzalez, junto a su esposa Irma Elisa Tolosa y su hijo Gustavo Eduardo Gonzalez. Refieren que ocupan dicha vivienda de manera temporal ya que tienen su domicilio en Las Plumas, y lo hacen en carácter de inquilinos, aunque el contrato se encuentra vencido.

La vivienda se compone de 1 dormitorio, living comedor, cocina y baño.

Partida inmobiliaria N° 22.468 Cambrin N° 936 - Trelew)

El inmueble es ocupado por Gastón Eduardo Fernández, quien lo hace en carácter de inquilino, pero que en 10 días se retira desocupando el inmueble.

La vivienda se compone de 3 dormitorios, cocina, living comedor y baño.

Partida inmobiliaria N° 22.458 (Tierra del Fuego N° 937 - Trelew)

La vivienda se encuentra libre de ocupantes y en posesión de la sindicatura. Las llaves le fueron entregadas por la firma Villegas Construcciones.-

La vivienda se compone de 1 dormitorio, living comedor, cocina y baño, en buen estado de conservación.

Partida inmobiliaria N° 16 (10 de Julio S/N - Dique Florentino Ameghino)

El inmueble se encuentra libre de ocupantes y en posesión de la sindicatura. El mismo se encuentra en buen estado de conservación y trata de una cocina con mesada y bajo mesada, un living con fogón de ladrillo visto, baños (dos baños con accesorios y una ducha con accesorios, un antebañito con ducha) y tres dormitorios.-

Saliendo del inmueble se encuentra un galpón, con una mesada con bachea y un baño con instalaciones en su interior.

La vivienda tiene unos 200 m2 cubiertos aproximadamente, con un extenso patio, jardín en el frente, árboles frutales en el fondo y un fogón de ladrillo visto.-

Deuda municipal: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de noviembre/2017 incluido:

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Arts. 47 y 42 de la Ley XXIV – N° 71), equivalente al 3,6% de la suma resultante del remate.

Aclaración importante: respecto de los inmuebles situados en Playa Unión, las dos viviendas tipo dúplex se encuentran construidos sobre un mismo lote, identificada como Parcela 29, Manzana 42, Sector 6, Circunscripción N° 5, Ejido 30, por lo que estará a cargo de los futuros compradores realizar la mensura de subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, para que cada edificio resulte catastralmente independiente.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación

de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, previa coordinación en las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083 / 4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en calle 25 de Mayo 237 – Piso 1 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 10 de Noviembre de 2.018, a las 10:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y 3% en concepto de comisión del martillero. Está comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 22 de Octubre de 2.018.

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 25-10-18 V: 31-10-18

GROEN S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: Denominación: GROEN SRL. constituida mediante instrumento público de fecha 13 de Septiembre de 2018.- Socios: Gustavo Alejandro ZAPATA, argentino, con Documento nacional de Identidad número Veintiséis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Setenta y Nueve (26.617.079), CUIL N° 20-26617079-4, divorciado, nacido el 06 de Junio de 1978, empleado, y la señora Luciana RELLY, argentina, con Documento Nacional de Identidad número Veintiséis millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres (26.429.943), CUIT N° 27-26429943-4, soltera, nacida el 11 de marzo de 1978, escrituraria, ambos domiciliados en calle Mapuches N° 875, de la ciudad de Rada Tilly.- Sede Social: Avenida Piedrabuena N° 782 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- Objeto Social: a) HIDROCARBUROS: Servicios de inspección. Asistencia técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda

clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y planta productora de electricidad, sistemas hídricos, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. c) Proveer servicios de Inspección de cañerías para petróleo y agua. d) Asistencia Técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica a yacimientos gasíferos, hidrocarbúferos o anexos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos herramientas y materia primas para las actividades gasíferas, hidrocarbúferos o anexas su mantenimientos y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos.- b) SERVICIOS: Podrá realizar prestación de servicios por sí o por terceros, para la industria petrolera consistiendo las mismas en desarmado de herramientas y elevación de cañerías.- c) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- d) TRANSPORTE.- Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- b- Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución, alquiler y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, construcción y gas- c- Compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial.- Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo, y gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. d- Venta y Service de equipos, repuestos y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. e- Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. f- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios. g- prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; contratar o sub-contratar o explotar en forma directa servicios de transporte.- e) SERVICIOS: prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. A tales fines, la So-

iedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- La sociedad podrá tomar mandatos, representaciones y presentarse en licitaciones de todo tipo.- f) CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- g) h) COMERCIALES: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, servicios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la a) Estudio, proyecto, ejecución y dirección de todo tipo de obras de ingeniería, redes de infraestructura, civiles, de arquitectura, viales, redes de energía eléctrica, gas, cloacas, hidráulicas, su infraestructura, sean de carácter público o privado.- b) Servicio de asesoramiento, organización, capacitación y asistencia técnica.- c) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, acondicionamiento de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, ya sean obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles.- d) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- e) Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería y arquitectura.- f) Compra venta, importación, exportación, permuta, leasing, locación, representación, fabricación, alquiler, licenciamiento, comisión, consignación y distribución de todos aquellos artículos, elementos, maquinarias, productos, materias primas, servicios y bienes que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.- g) Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- h) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones,

puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- h) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- i) REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS: a) Representación. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados; también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) Mandato y gestión de negocios. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) Inversiones inmobiliarias. Personería. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. d) Administración de propiedades. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. ACTIVIDAD PETROLERA: A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad de establecer y mantener una empresa petrolera con autoridad para controlar el arrendamiento y la adquisición de derechos de explotación, exploración y utilización de carbón y otros minerales, petróleo y gas; incluyendo el derecho a montar, construir y poseer todos los conductos, vehículos y tanques petroleros necesarios para la operación comercial de la empresa. Comprar, arrendar, o de otro modo, e hipotecar, preñar, arrendar, vender o enajenar tierras y/o minerales en terrenos con el propósito de obtener la producción de petróleo, gas y/u otras sustancias volátiles o minerales de dichas tierras y para mantener, poseer, explotar, operar, enajenar o utilizar de cualquier otro modo esas tierras y/o derechos petrolíferos, gasíferos y/o minerales sobre las mismas; para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para pozos de perforación e instalación de plantas, maquinarias y artefactos y para enajenar los productos obtenidos, ya

sea como productos en crudo o de otros modos y para la destilación reducción y preparación de dichos productos para su comercialización y para fabricar bienes comercializables de todo tipo a partir de éstos. Para desarrollar, llevar a cabo y efectuar exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas, para minería o para cualquier otro propósito, por sí o por medio de terceros, y para firmar, celebrar, desarrollar y llevar a cabo contratos a tal fin. Para perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender, distribuir y realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo y aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, asfalto, bitumen y sustancias bituminosas de todo tipo, así como también productos, subproductos y productos residuales de éstos, incluyendo la fabricación, compra, venta y cualquier otro tipo de transacción, minorista o mayorista, de nafta y aceites para iluminación y de cualquier otro tipo; adquirir, perforar, poseer, mantener, operar y explotar pozos de petróleo y gas, y preparar, adaptar, utilizar, comprar, vender y comercializar de cualquier otro modo los productos obtenidos, de cualquier manera que resulte ventajosa o redituable y realizar cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Fabricar, perforar, extraer, producir, utilizar y vender gas natural o artificial o ambos y cualquier mezcla de ambos, para iluminación, calefacción, energía o cualquier otro propósito y, también, producir, adquirir, utilizar, vender, distribuir y tratar sus productos, subproductos y productos residuales y construir o adquirir de cualquier modo, mantener, operar, gravar, vender o enajenar de cualquier otro modo las obras correspondientes, y realizar transacciones y cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, gravar o enajenar de cualquier otro modo, plantas, destilerías, sistemas, obras artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial y/o mixto para iluminación, calefacción, energía y productos residuales, en, sobre, a través de o debajo de calles, callejones, carreteras, autopistas u otros lugares públicos, o en, sobre, a través, de o debajo de propiedades privadas o públicas (sujeto, sin embargo, al consentimiento de las autoridades gubernamentales o municipales, cuando la ley requiera tal consentimiento). Desarrollar actividades mineras en general; comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de cualquier otro modo de propiedades mineras o carboníferas, junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y las obras, propiedades mineras, derechos o efectos relacionados y minas de carbón, fundiciones y refinerías,

junto con depósitos, desembarcaderos, automotores, buques, cargueros, botes a vapor o cualquier otro medio de transporte por tierra o por agua, bienes comerciales, fijos y móviles, plantas, maquinarias y demás bienes y efectos accesorios y correspondientes a éstos y todas las demás obras o bienes mantenidos con relación a ellos. Adquirir mediante compra o de otro modo, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbre, concesiones y licencias (incluyendo, sin que esta mención sea limitativas, licencias para exploración petrolera y licencias para el cateo de petróleo), arrendamientos (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, contratos de arrendamiento para la extracción de petróleo), fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros. **ENERGÍA:** Producir, introducir, transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica y/o solar, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma a los precios más bajas posibles; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que se consideren vinculadas; explotar industrias que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente. **FORESTACIÓN:** a) Asesoramiento y explotación forestal. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. b) Actividades forestales.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades que seguidamente se detallarán. Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera, proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive podrá importar todo tipo de maderas. c) Compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de flores y plantas artificiales, macetas, cintas, papeles, canastos, objetos de adorno y todo otro artículo afín a la

decoración. d) Importación y exportación de los mismos. **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:** a) Instalación en general. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de redes de agua, gas, energía eléctrica o solar, riego, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. b) Instalaciones determinadas. Todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas: calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticos e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de energía eléctrica o solar, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica y/o solar y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. c) Mantenimiento. 1) Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinarias y equipos para sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. 2) Montajes industriales, mantenimiento, reparación y/o service de maquinarias y equipos para la industria de: a) papel y cartón corrugado; b) frío; c) automático de laboratorio medicinal, y d) destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. 3) Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. 4) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. Duración de la Sociedad. El Término de duración de la Sociedad será por el término de NOVENTA (90) años, a

contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Capital social. PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Gustavo Alejandro Zapata: mil (1.000) cuotas sociales y Luciana Relly: mil (1000) cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- Cierre de Ejercicio. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año.- Administración y representación.- Gerencia.- Que designan Gerente a los señores Gustavo Alejandro Zapata y al señor Sergio Raúl MAURINO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.929.150., CUIL N° 20-24929150-2, casado, nacido el 10 de Octubre de 1975, empleado, domiciliado en Avenida Francisco Seguí N° 1171 de la ciudad de Rada Tilly, para desempeñar el cargo indistintamente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-10-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «Construcción de Muelle Pesquero Corporación puerto Rawson» presentado por la empresa Industrias Bass S.A., que se tramita por el Expediente N° 652 MAyCDS/2018, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Rawson (Secretaría de Producción y Medio Ambiente). Asimismo, los Interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo

postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson, sita en Conesa N° 68, de la localidad de Rawson, Chubut, Código Postal (9103). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 31-10-18 V: 01-11-18

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Sociedad RINCON ANDINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67033522-0, domiciliado en Miguens 40 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO RINCON ANDINO - Legajo N° 8582 que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Antonio Miguens 40 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Fabricio Antonio SALVAGNINI, D.N.I. N° 21.959.293. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

Publicar por 5 (Cinco) días.

I: 29-10-18 V: 02-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-18**

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES EN LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL DE RAWSON. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.620.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-10-18 V: 02-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47-AVP-18**

OBJETO: ADQUISICION DE 2500 KG DE FILM STRECH VIRGEN EN ROLLOS, AUTOADHESIVOS EN UNA CARA, ESPESOR ENTRE 20 Y 30 MICRONES, EN BOBINAS DE 500 MM DE ANCHO DESTINADOS A LA FABRICA DE ADOQUINES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 335.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-10-18 V: 01-11-18

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2018**

Objeto: «Renovación parcial de la Flota de automotores del Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha de apertura: Lunes 12 de Noviembre de 2018, a las 11 (once) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (PESOS: Dos Millones Quinientos Mil).-

Garantía de Oferta: \$ 25.000 (PESOS: Veinticinco Mil).-

Plazo de entrega: Treinta días corridos a partir de la orden de compra.-

P: 19, 23, 26, 31-10 y 05-11-18

Adquisición de Pliegos: Lugar: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.-

Presentación de las Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208 de la ciudad de Rawson, Chubut, hasta las 11 hs. del día 12 de Noviembre de 2018.-

Correo electrónico: comprasmddp@juschubut.gov.ar
Te. 0280 4482-496/797.-

I: 31-10-18 V: 05-11-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18.

OBRA: «Ampliación Edificio Municipal Av. San Martín (Sector Archivo)» – 2da y 3ra Etapa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos CON 00/100 (\$1.743.800, 00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, el día 12 de noviembre del año 2018 a las 12:00 horas.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 31 | \$ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | \$ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | \$ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | \$ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | \$ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | \$ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | \$ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | \$ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | \$ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | \$ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | \$ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | \$ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | \$ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | \$ 119,50 |